

Universidad Nacional de Salta
Facultad de Ciencias Naturales

Av. Bolivia 5150 - 4400 Salta
República Argentina

R-DNAT- 2011 – 1310

SALTA, 9 de noviembre de 2011

EXPEDIENTE Nº 10.334/2010

VISTO:

La solicitud de fs. 159, elevada por el alumno **RODRIGUEZ PAPI, GASTON EZEQUIEL** – L. U. Nº 408.032 - de la carrera de Geología – plan 1993 - mediante la cual peticiona autorización para cursar las asignaturas **FISICA I** y **MINERALOGIA I**, fuera del régimen de correlatividad en el primer cuatrimestre del período lectivo 2010; y

CONSIDERANDO:

Que el alumno peticionante se encuentra inhabilitado curricularmente, para acceder los beneficios de la autorización directa, para cursado de asignaturas fuera del régimen de correlatividad, previsto en la Resolución FCN-CD Nº 301/2002 (aprobatoria de las pautas para tratamiento de casos de ésta índole);

Que mediante Resolución R-CDNAT-2008-395, el Consejo Directivo – delega en Decanato de la Facultad todo trámite de situaciones estudiantiles, relacionados con el cursado y aprobación de asignaturas que estén con dictamen unánime de la Comisión de Docencia y Disciplina, para que se emita la correspondiente resolución;

Que la Comisión de Docencia y Disciplina a fs. 165, dictamina lo siguiente: *“Vista la solicitud presentada lo expuesto por Dpto. Planeamiento y el análisis de las cátedras, aconseja autorizar el cursado de Física I y no así el cursado de Mineralogía I fuera del régimen de correlatividad”*;

Que en virtud de lo expresado, corresponde emitir la presente de acuerdo a los términos indicados en su parte dispositiva;

POR ELLO y en uso de las atribuciones que le son propias,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- CONSIDERAR AUTORIZADO a cursar en el primer cuatrimestre del período lectivo 2010, fuera del régimen de correlatividad al alumno **RODRIGUEZ PAPI, GASTON EZEQUIEL** – L. U. Nº 408.032 - de la carrera de Geología – plan 1993 - en la materia **FISICA I**, y **no** autorizar el cursado fuera del régimen de correlatividad de la materia **MINERALOGIA I**, en razón de lo expresado en el exordio y lo indicado a fs.165.

ARTICULO 2º.- HAGASE saber a quien corresponda y siga a Dpto. Planeamiento Pedagógico, para su toma de razón y demás efectos, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta.

nsc

PROF. RICARDO RAUL PEREZ
DIRECTOR GRAL. A. ACADEMICO
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

MSC. LIC. ADRIANA E. ORTIN VUJOVICH
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES